



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Ante la ausencia del Sr. Alcalde, preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, don Manuel Mejías Tapia.

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Luis Solís Villa.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 295, de 6 de diciembre.

2.2. Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 236, de 9 de diciembre.

2.3. Decreto 261/2014, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 236, de 9 de diciembre.

2.4. Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Pleno en su reunión de 27 de noviembre de 2014, sobre el derecho de acceso a la información; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 298, de 10 de diciembre.

2.5. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga al convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas integradas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 237, de 10 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 239, de 12 de diciembre.

2.7. Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 239, de 12 de diciembre.

2.8. Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de *"Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de conexión del nuevo Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena a la EX-206"* (expte. SER0515100); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 239, de 12 de diciembre.

2.9. Decreto 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las entidades locales de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 240, de 15 de diciembre.

2.10. Decreto 266/2014, de 9 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 240, de 15 de diciembre.

2.11. Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 240, de 15 de diciembre.

2.12. Decreto 267/2014, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones de alternancia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 240, de 15 de diciembre.

2.13. Escrito del Gerente de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), de fecha 10 de diciembre de 2014, adjuntando la VIII convocatoria pública de ayudas del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, para proyectos en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, para su exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Vistas las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A79222709 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan de la Cierva, nº 40, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (657.458,76), más ciento treinta y ocho mil sesenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (138.066,34) de IVA; siendo también a cargo del contratista la ejecución de unas mejoras por un importe de ciento sesenta y tres mil seiscientos diecisiete euros y cuarenta y un céntimos (163.617,41), más treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (34.359,66) de IVA; con arreglo a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 7 de julio de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 1 y 2 del contrato referenciado, que han sido fiscalizadas favorablemente por la Intervención con fecha 10 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *“Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial”*, redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por unos importes, IVA incluido, de cero euros (0) y cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos (47.543,90), respectivamente.

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil **CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado *"Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena"*, redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2014, se aprobó el proyecto denominado *"Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena"*; con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (82.575,74), más diecisiete mil trescientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (17.340,91) de IVA, lo que hace un total de noventa y nueve mil novecientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (99.916,65).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto referido en el apartado precedente; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/155/61900 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a cuatro empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, adjudicó el citado contrato a la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

EUSEBIO GALLEGOS, S.A., con CIF A06244792, y domicilio social en Carretera de La Haba, km. 0,200, de Villanueva de la Serena (Badajoz); por el precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000), más once mil quinientos cincuenta euros (11.550) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 26 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por la entidad mercantil contratista de la ejecución de las citadas obras se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez el día 4 de diciembre de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGOS, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena".

Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas para el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2014, aprobó las bases reguladoras de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de aliviar la carga impositiva de obligado cumplimiento y de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad; y asimismo aprobó la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, que fue publicada para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 19 de mayo.

RESULTANDO: Que por la Comisión encargada de evaluar las solicitudes presentadas se ha emitido propuesta de resolución el día 15 de diciembre de 2014, dando así cumplimiento a lo establecido en la base sexta de las que rigen esta convocatoria de ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto de 2005; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder ayudas a los solicitantes que a continuación se relacionan, por los importes que igualmente se indican:

razón social	dirección de la actividad	CIF	importe
Francisco Casillas Ramos	Pol. I. Montepozuelo, parcela 51	33990377B	639,87
Extremadura Distribución Cervezas, S.A.	Pol. I. Cagancha, parcela 33-34	A06104087	1.106,60
Deinco de Hernán Cortes y Navegante Juan Patiño, S.L.	C/ Hernán Cortes, 18-A	B06304737	2.251,94
Foncal Villanovense, S.L.	C/ Bravo Murillo, 98	B06434641	536,90
Mecanización Tena, S.L.	Pol. I. Cagancha, parcela 9	B10024941	2.164,84
Hostelería El Emigrante, S.A.	Ctra. Campanario, s/n	A06113062	6.403,49
Guzmana Chamizo Fort	C/ Castillo de la Encomienda, 28	08675997Y	77,84
Arfet, C.B.	Avda. Hernan Cortes, 74 bajo	E06169510	441,74
Valentín Casado Pérez	Pol. I. La Barca, parcela 1 A1	76227265K	1.238,98
Mobel Luz Decoración, S.A.	Pol. I. Cagancha, parcela 1	A06343941	1.803,16
Francisco López Puerto	Avd. Hernán Cortes, 45	09163513Z	595,76
Pijusa, S.L.	Plaza de Maura, 12	B06216634	2.002,84
Fontanería Gallardo, S.L.	Pol. I. Cagancha, parcela 24 B	B06199758	1.871,92
Talleres Sánchez Lozano, S.L.L.	Pol. I. La Barca, parcela 34	B06275895	511,02
Electricidad VIR, S.L.	Pol. I. Cagancha, parcela 17	B06216584	880,34
Valentín Rebollo Torres	Ctra. La Haba, s/n	08622936Y	2.065,04
Valentiness Expansión, S.A.	Ctra. La Haba, s/n	A06008130	6.268,89
Óptica Yuste, S.L.	Plaza de Maura, 10	B06039259	614,05
José Antonio Gallardo Reyes	Ctra. Guadalupe, km. 2,5	08691532Q	540,61
Juan Hidalgo e Hijos, S.L.	Pol. I. Cagancha, parcela 32	B06164701	564,03
Talleres Manuel Acedo y Chiqui, S.L.	Pol. I. La Barca, parcela 4-B	B06514186	628,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hotel Cortijo Santa Cruz, S.L.	Ctra. Nal. 430, Km. 113,6	B06422240	11.951,68
Cedisand, S.A.	Ctra. Guadalupe, Km. 2,00	A06012132	343,20
Muebles Ávila, S.L.	Ctra. Cáceres, Km. 102.700	B06061105	4.567,16
Almacenes Nieto, S.L.	C/ Hernán Cortes, 72	B06007314	1.025,74
Almacenes Nieto, S.L.	C/ Oriente, 11	B06007314	1.757,82
Justo Pino Torres	C/ Hernán Cortes, 79	08676437D	2.810,88
José Martín-Porro Mateos	Pol. I. Cagancha, parcela 35	33983091Q	517,66
Carpintería Pino Torres, S.L.	Pol. I. La Cuña, parcela 23	B06270920	692,06
Jesús Chamizo Martín	Pol. I. La Barca, parcela 8	52969997P	786,60
Luisa Humanes Ruiz	C/ Felipe Trigo, 20	33988866H	111,60
Framicar, C.B.	Pol. I. Cagancha, parcela 14	B06164784	1.147,32
Bibiano Luengo Tena	Pol. I. La Cuña, parcela 19	33985375T	405,77
El Torruco, S.L.	Ctra. de Guadalupe, Km. 3	B06164784	535,04
Lufan Ye Liu	Avda. de Chile, 14	53576279X	1.206,22
María Angeles González Huertas	C/ Colón, 42	76179056C	160,30
Manuel González Sánchez	C/ Lobo, 29	03635561C	88,62
Talleres Barcauto, S.L.	Pol. I. La Barca, parcela 35	B06189229	498,74
Lorenzo Romero Merchán	C/ Los Ranchos, 4-local	38393773B	131,88
Gonzalez DAV Automóviles, S.L.	Pol. I. Cagancha, parcela 11-12	B06185334	699,90

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas a quienes a continuación se relacionan, con expresión de los motivos de rechazo:

razón social	dirección de la actividad	CIF
Sol de Badajoz, S.L.	Ctra. Nacional 430, Km. 116 (Valdivia)	B06403992
Sol de Valdivia, S.L.	Ctra. Nacional 430, Km. 118 (Valdivia)	B06361547
Frutas y Hortalizas JEB, S.L.	Ctra. Entrerrios, s/n (Valdivia)	B06270714
Tabicesa, S.A.	Ctra. Nacional 430, Km. 120 (Valdivia)	A45312477
Mariano Gallego Ruiz	C/ Donoso Cortés, 46	52354261M
Hermanos Gabe 2002, S.L.	C/ Felipe Trigo Sánchez, 68	B06368039
Auto Reparaciones Fort, S.L.	Pol. I. La Barca, parcela 30	B06197743
Siderurgia de la Serena, S.A.	Pol. I. La Barca, parcela 31	A06108476

A Mariano Gallego Ruiz, Hermanos Gabe 2002 S.L., Autos Reparaciones Fort S.L. y Siderurgia de la Serena S.A., por no haber tenido incremento de 0,40 puntos porcentuales en el Impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio 2014.

A Sol de Badajoz S.L., Sol de Valdivia S.L., Frutas y Hortalizas JEB, S.L. y Tabicesa, S.A., por no reunir dichas sociedades el requisito de ser pequeñas y medianas empresas ubicadas en la localidad de Villanueva de la Serena, como se determina en el artículo 1, apartado 1, párrafo 2 y artículo 3, apartado 4, de las bases reguladoras, y a la vista de la Sentencia nº 159/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Comercio e Industria; y a los Servicios de Comercio e Industria, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Vista la certificación de obras nº 2 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, adjudicó a la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con CIF B06596241, y domicilio social en la calle Almendral, nº 5, 1º C, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”; por el precio de ciento setenta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (175.619,83), más treinta y seis mil ochocientos ochenta euros con dieciséis céntimos (36.880,16) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de octubre de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido con fecha 10 de diciembre de 2014 la certificación de obras nº 2 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 15 de diciembre siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”; por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (45.378,61).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de una máquina multifuncional a color (impresora, fotocopidora y scanner) para el Servicio de Alcaldía, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), sin opción de compra, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de una máquina multifuncional a color para el Servicio de Alcaldía, con vigencia hasta el ejercicio de 2018, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), sin opción de compra; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0014/920/203 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato: GYG INFORMÁTICOS (*nombre comercial*), DDR INFORMÁTICA (*nombre comercial*), OFIMÁTICA PAREJO (*nombre comercial*), MARTÍN SUMINISTROS DE OFICINA (*nombre comercial*), y MECANIZACIÓN TENA, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 15 de diciembre de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Cagancha, parcela 9, de Villanueva de la Serena (Badajoz), y CIF B10024941; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio, por los cuarenta y ocho meses de duración del contrato, de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640), más once mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.894,40) de IVA; desglosado en treinta mil trescientos ochenta y dos euros (30.382) de precio, más seis mil trescientos ochenta euros con veintidós céntimos (6.380,22) de IVA, en concepto de canon de mantenimiento; y veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho euros (26.258) de precio, más cinco mil quinientos catorce euros con dieciocho céntimos (5.514,18) de IVA, en concepto de precio del arriendo; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

licitador	a precio	b memoria	c resolución	d velocidad	e ciclo de trabajo	f tiempo de respuesta	g asistencia	h plazo de entrega	i nº de copias	total
MARTÍN SUMINISTROS DE OFICINA	55.920,00 11.743,20	252 GB	1200x1200 1800x6000	180 ppm	125000 pm	5 horas	Vva. de la Serena	4 días	30.000	63,75
	10	9,92	10	10	3,33	2	10	2,50	6	
MECANIZACIÓN TENA, S.L.	56.640,00 11.894,04	254 GB	1200x1200 1800x6000	180 ppm	375000 pm	1 hora	Vva. de la Serena	1 día	50.000	89,87
	9,87	10	10	10	10	10	10	10	10	

nº de orden	licitador	total puntos
-------------	-----------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1ª	MECANIZACIÓN TENA, S.L.	89,87
2ª	MARTIN SUMINISTROS OFICINA	63,75

RESULTANDO: Que la citada propuesta de adjudicación ha sido informada favorablemente por la Intervención en el mismo día, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de una máquina multifuncional a color (impresora, fotocopidora y scanner) para el Servicio de Alcaldía, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), sin opción de compra, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; la presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L., comprensiva de un precio, por los cuarenta y ocho meses de duración del contrato, de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640), más once mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.894,40) de IVA, comprensiva de un precio, por los cuarenta y ocho meses de duración del contrato, de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640), más once mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.894,40) de IVA; desglosado en treinta mil trescientos ochenta y dos euros (30.382) de precio, más seis mil trescientos ochenta euros con veintidós céntimos (6.380,22) de IVA, en concepto de canon de mantenimiento; y veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho euros (26.258) de precio, más cinco mil quinientos catorce euros con dieciocho céntimos (5.514,18) de IVA, en concepto de precio del arriendo; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil ochocientos treinta y dos euros (2.832), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda e Innovación Tecnológica; al Gabinete de Alcaldía; a los Servicios de Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de una porción de 142.810 m², en una parte de la parcela 5052 del polígono 16 del Catastro de Rústica del término municipal de Villanueva de la Serena, para su aprovechamiento ganadero; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del arrendamiento de una porción de 142.810 m², en una parte de la parcela 5052 del polígono 16 del Catastro de Rústica del término municipal de Villanueva de la Serena, para su aprovechamiento ganadero, por un período de cuatro años, prorrogables año a año por otros cuatro años más; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 17 de noviembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado con fecha 12 de diciembre de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, suscrita por doña Concepción Gutiérrez Escobar, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en la calle Alcántara, nº 38, y DNI 76227297F; comprensiva de una renta anual de novecientos cincuenta y un (951) euros, más los impuestos que correspondan; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, y a la oferta y documentación de mejoras presentada por la indicada licitadora, que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la oferta presentada por doña Concepción Gutiérrez Escobar como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del arrendamiento de una porción de 142.810 m², en una parte de la parcela 5052 del polígono 16 del Catastro de Rústica del término municipal de Villanueva de la Serena, para su aprovechamiento ganadero.

Segundo. Requerir a la interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, esto es, trescientos ochenta euros con cuarenta céntimos (380,40), que podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como de haber abonado el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

219, de 17 de noviembre de 2014, que ascienden a ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Agricultura; y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela sita en la calle Bravo Murillo, nº 69, con fachada y de esquina con calle Jabata, afectada en su totalidad por las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana (referencia catastral 798614-TJ5178N-0001RB), cuya disponibilidad resulta necesaria para realizar unas de las alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de destinarla a viario público; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la adquisición de la parcela sita en la calle Bravo Murillo, nº 69, con fachada y de esquina con calle Jabata, afectada en su totalidad por las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana (finca registral 41.978)); se autorizó un gasto de catorce mil treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (14.035,84) con cargo a la partida 0006/150/6015 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a la única adjudicataria posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 15 de diciembre de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por doña Josefa Suárez Saavedra, con DNI 9198045T, y domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Santa Ramona, nº 112, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de catorce mil treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (14.035,84).

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato de compraventa de la parcela sita en la calle Bravo Murillo, nº 69, con fachada y de esquina con calle Jabata (finca registral 41.978), a doña Josefa Suárez Saavedra, por el precio de catorce mil treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (14.035,84).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/150/6015 del vigente Presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, citándole para la firma de la escritura pública correspondiente.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la propuesta que eleva la Concejalía de Deportes para el reconocimiento a la asociación deportiva “Golf Asociación Deportiva de Las Vegas Altas y La Serena” de una serie de bonificaciones en las cuotas del precio público por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales; y

RESULTANDO: Que en el artículo 8 de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en dependencias municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de 5 de diciembre de 2014, se establece que “el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las cuotas en función de posibles convenios a realizar con asociaciones, correspondencias con otros campos de golf, entidades deportivas, colectivos, otras instituciones, etc.”.

CONSIDERANDO: Que la asociación deportiva “Golf Asociación Deportiva de Las Vegas Altas y La Serena” es una entidad sin ánimo de lucro dedicada al fomento y promoción de la práctica del golf en la Comarca de las Vegas Altas y La Serena, que viene coadyuvando desde el inicio con la Concejalía de Deportes en la promoción de la práctica de dicho deporte en el campo municipal ubicado en el paraje “Quinto Coto”.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la fijación y modificación de los precios públicos por la prestación de servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por el Pleno de la Corporación, referida anteriormente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a la asociación deportiva “Golf Asociación Deportiva de Las Vegas Altas y La Serena” las bonificaciones en las cuotas del precio público por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales que se refieren a continuación:

ABONO AL CAMPO DE GOLF:

Cuota anual normal	240 euros
Cuota anual familiar (incluye hijos menores de 18 años)	420 euros
Cuota anual jubilado (promoción año 2015)	65 euros

* El pago del abono anual se dividirá en tres plazos, cada uno de ellos en las fechas que determine el Servicio Municipal de Deportes.

GREEN FEE: 9 HOYOS + UTILIZACIÓN DEL PUTTING GREEN + UTILIZACIÓN DE CANCHA DE PRÁCTICAS.

Abonados laborables (de lunes a viernes)	2 euros
Abonados fines de semana y festivos	3 euros
Abonado familiar laborables (de lunes a viernes)	2 euros
Abonado familiar fines de semana y festivos	3 euros
Abonado joven (de lunes a domingo)	1 euros
Abonado jubilado laborables (de lunes a viernes)	2 euros
Abonado jubilado fines de semana y festivos	3 euros
No abonados laborables (de lunes a viernes)	6 euros
No abonados fines de semana y festivos	8 euros
No abonados joven (de lunes a domingo)	1 euros
No abonados jubilado (de lunes a viernes)	3 euros
No abonados jubilado fines de semana y festivos	5 euros

CAMPO DE PRÁCTICAS:

Asociados a Asociación Vegas Altas Golf	Gratuito
---	----------

PUTTING GREEN:

Asociados a Asociación Vegas Altas Golf	Gratuito
---	----------

ALQUILER DE INSTALACIONES:

Campo de golf	Cuatro festivos gratuitos al año para organización de torneos
Campo de prácticas	Cuatro festivos gratuitos al año
Putting green	Cuatro festivos gratuitos al año



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En cuanto a la celebración de torneos, la Asociación se compromete a satisfacer la cuantía correspondiente al green fee de cada participante, en concreto 10 euros, según recoge la ordenanza municipal para días festivos.

Segundo. Suscribir con la citada asociación un convenio de colaboración por el que se articulen las bonificaciones referidas anteriormente, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, facultando expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2014.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Obras. Aprobación de las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por unos importes, IVA incluido, de cero euros (0) y cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos (47.543,90), respectivamente; ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Obras. Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*".

3.3. Subvenciones. Concesión de ayudas para el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de aliviar la carga impositiva de obligado cumplimiento y de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad.

3.4. Obras. Aprobación de la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana*"; por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (45.378,61); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

3.5. Suministros. Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de una máquina multifuncional a color (impresora, fotocopidora y scanner) para el Servicio de Alcaldía, mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting), sin opción de compra, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; comprensiva de un precio, por los cuarenta y ocho meses de duración del contrato, de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (56.640), más once mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.894,40) de IVA; desglosado en treinta mil trescientos ochenta y dos euros (30.382) de precio, más seis mil trescientos ochenta euros con veintidós céntimos (6.380,22) de IVA, en concepto de canon de mantenimiento; y veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho euros (26.258) de precio, más cinco mil quinientos catorce euros con dieciocho céntimos (5.514,18) de IVA, en concepto de precio del arriendo.

3.6. Bienes. Estimación de la oferta presentada por doña Concepción Gutiérrez Escobar como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del arrendamiento de una porción de 142.810 m², en una parte de la parcela 5052 del polígono 16 del Catastro de Rústica del término municipal de Villanueva de la Serena, para su aprovechamiento ganadero; comprensiva de una renta anual de novecientos cincuenta y un (951) euros, más los impuestos que correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.7. *Bienes.* Adjudicación a doña Josefa Suárez Saavedra del contrato de compraventa de la parcela sita en la calle Bravo Murillo, nº 69, con fachada y de esquina con calle Jabata (finca registral 41.978), por el precio de catorce mil treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (14.035,84).

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Precios públicos.* Reconocimiento a la asociación deportiva "Golf Asociación Deportiva de Las Vegas Altas y La Serena" de una serie de bonificaciones en las cuotas del precio público por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en dependencias e instalaciones municipales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo